Resolución del Consejo Superior Universitario Nº 103/2022. –

POR LA CUAL SE APRUEBA EL NUEVO MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA ESCUELA DE POSTGRADO DEPENDIENTE DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO. ----------

Villarrica del Espíritu Santo, 5 de mayo de 2022. -

Visto: La Sesión Ordinaria N° 8 del Consejo Superior Universitario de fecha 5 de mayo de 2022, y: ----------

Considerando: Que, en la citada sesión del Consejo Superior Universitario, en el Punto 3 del Orden del Día se dispuso: *"Estudio y consideración de la Propuesta del Manual de Organización y Funciones de la Escuela de Postgrado"*. ----------

Que, por Resolución del Consejo Superior Universitario N° 84/2022 se aprobó la Modificación del Organigrama de la Escuela de Postgrado dependiente del Rectorado de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo. ----------

Que, el Consejo Superior Universitario en la sesión de la fecha indicada precedentemente ha estudiado y debatido el Nuevo Manual de Organización y Funciones de la Escuela de Postgrado, que fue elaborado por la propia Unidad Académica, conforme a la Resolución del CSU N° 84/2022, a las normas legales que rigen la vida institucional y las necesidades académicas y administrativas de la Institución, y en tal sentido los Miembros del Consejo Superior Universitario, por unanimidad aprueban el citado Manual. ----------

Que, la Ley Nº 3315/2007 *Carta Orgánica de la UNVES*, en su artículo 1º, dispone: *"La Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo es una Institución de derecho público, autónoma, con personería jurídica (...)"*. ----------

Que, asimismo el artículo 3º de la Ley Nº 3315/2007 *Carta Orgánica de la UNVES*, establece los fines de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo y el artículo 4º del mismo cuerpo legal establece las propuestas para el cumplimiento de esos fines.

Que, en tanto el artículo 14º del dicho cuerpo legal, dispone: *"Son deberes y atribuciones del Consejo Superior Universitario"* inciso a) *"ejercer la Jurisdicción Superior Universitaria"*. ----------

POR TANTO, en base a las consideraciones que anteceden, las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley 3315/2007 Carta Orgánica de la UNVES, el Consejo Superior Universitario de la UNVES, en uso de sus atribuciones legales: ----------

RESUELVE:

Art. 1. APROBAR el Nuevo Manual de Organización y Funciones de la Escuela de Postgrado dependiente del Rectorado de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, conforme al Anexo de la presente resolución. ----------

Art. 2. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Prof. Mag. LUZ MARÍA BENÍTEZ
Secretaria General
Secretaria del Consejo Superior Universitario

Prof. Mag. SIMÓN BENÍTEZ ORTIZ
Rector
Presidente del Consejo Superior Universitario

Resolución del Consejo Superior Universitario Nº 103/2022. –

ANEXO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA ESCUELA DE POSTGRADO

PRESENTACIÓN

En el mundo actual, los estudios de postgrado permiten que los profesionales tengan la oportunidad de ampliar sus niveles de conocimientos con vistas a especializarse en determinadas áreas, profundizándolos en algún área del saber, a través de la investigación, o desarrollar prototipos que innoven la ciencia o la tecnología. Realizando estudios de este nivel se amplía la visión de los problemas y faculta delinear nuevas estrategias que faciliten la solución de los mismos.

La Escuela de Postgrado dentro de la estructura universitaria es el organismo de más alto nivel para la formación académica y profesional, así como para el perfeccionamiento científico, humanístico y pedagógico. Por ello, esta unidad académica responde a la necesidad de contar en la región y dentro de la estructura de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo con espacios para la capacitación y formación de nivel superior, con el fin de elevar el nivel académico de los profesionales y mejorar la calidad de vida de las personas a través del fomento de la investigación, contribuyendo de este modo con el desarrollo del departamento y el país. Así también dar cumplimiento a las disposiciones vigentes emanadas de la Constitución Nacional y de las leyes vinculadas a la Educación Superior en particular.

FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DE POSTGRADO

La Escuela de Postgrado es un organismo dependiente del Rectorado, responsable de la gestión científica, de los programas de postgrados, proyectos de investigación y extensión universitaria, mediante la planificación, organización, implementación y evaluación de los mismos.

OBJETIVOS DE LA ESCUELA DE POSTGRADO

1. Desarrollar programas de educación continua destinados a mantener actualizados a los profesionales con el fin de posibilitarles el ejercicio permanente de su profesión en el más alto nivel técnico científico y ético.
2. Coordinar con las Facultades y Escuelas de la UNVES el desarrollo de Programas de Postgrados correspondientes a la naturaleza de la Unidad Académica.
3. Propiciar y difundir los resultados de Investigación en las diferentes áreas del conocimiento que apunten prioritariamente al desarrollo de la región y del país.
4. Elaborar programas de extensión universitaria y responsabilidad social en lo que se refieran a la promoción de la calidad de vida y de la cultura regional y nacional.
5. Promover acciones tendientes a la firma de acuerdos, convenios entre instituciones públicas y universidades de gestión pública o privada, sean nacionales e internacionales.

Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
Secretaria General
UNVES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO
RECTORADO
Villarrica - Paraguay

Prof. MSt. Simón Benítez Ortiz
Rector UNVES

Resolución del Consejo Superior Universitario Nº 103/2022. –

FUNCIONES DE LA ESCUELA DE POSTGRADO

La Escuela de Postgrado depende del Rectorado y tendrá por funciones:

1. Desarrollar programas de Postgrados, de Investigación y de Extensión.
2. Proponer los recursos financieros para el desarrollo de los programas y actividades de la Escuela de Postgrado.
3. Proponer la aprobación de los proyectos de creación y actualización de programas de postgrados, de investigación y extensión.
4. Dinamizar la colaboración a nivel nacional e internacional de Organismos Públicos y Privados para el desarrollo de los Programas de Postgrados.
5. Promover la gestión de mejoramiento de la calidad educativa de la Escuela de Postgrado.
6. Mantener el archivo y registro actualizado de los documentos.
7. Gestionar otras funciones que le confiera el Rectorado de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo.

Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
Secretaria General
UNVES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO
RECTORADO
Villarrica - Paraguay

Prof. MSt. Simón Benítez Ortiz
Rector UNVES

Resolución del Consejo Superior Universitario Nº 103/2022. –

ORGANIGRAMA

Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo
Escuela de Postgrado
Organigrama

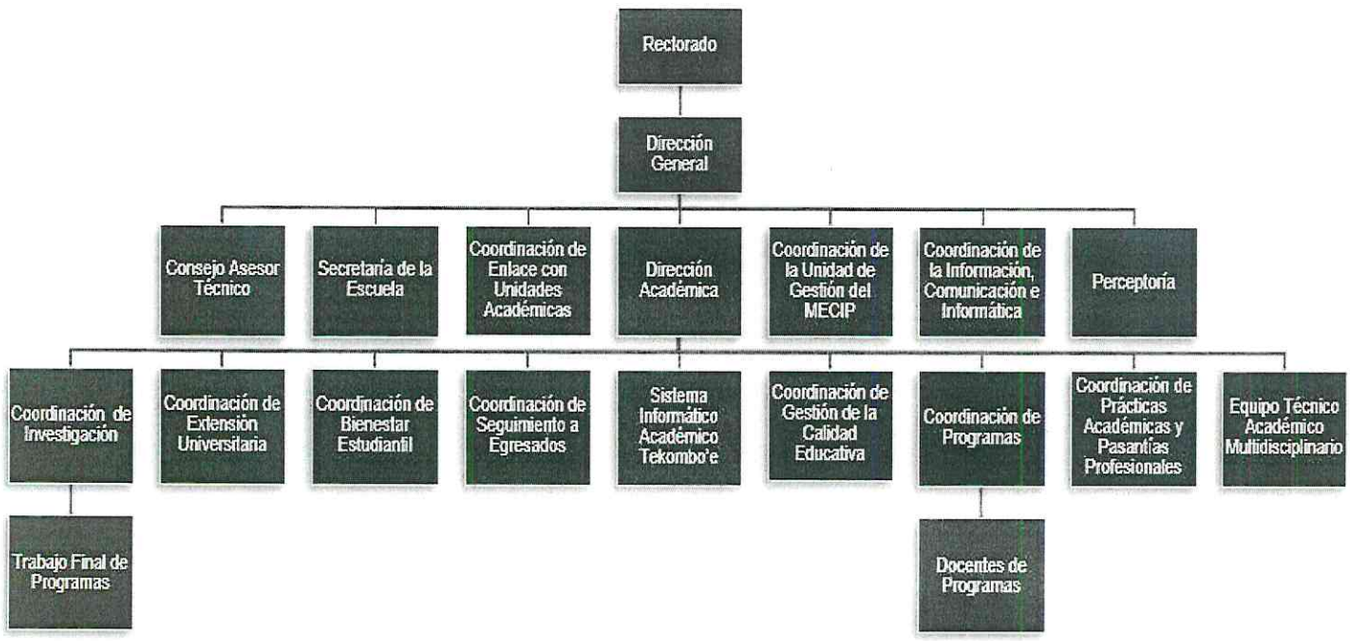

Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
Secretaria General
UNVES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO
RECTORADO
Villarrica - Paraguay

Prof. MSt. Simón Benítez Ortiz
Rector UNVES

Resolución del Consejo Superior Universitario Nº 103/2022. –

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL. FUNCIONES

Dirección General

DENOMINACIÓN	DIRECCIÓN GENERAL
AUTORIDAD	DIRECTOR GENERAL

OBJETIVOS

Planear, organizar, promover, vincular, evaluar y supervisar los programas ejecutados en la Escuela de Postgrado de la UNVES.

LÍNEA DE AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD

Depende directamente del Rector y es responsable del cumplimiento de las funciones del Director General.

REQUISITOS PARA LA DESIGNACIÓN

Será nombrado por el Rector de la UNVES.

Para ser Director General de la Escuela se requerirá poseer título de Magíster o Doctor, ser de nacionalidad paraguaya natural y gozar de buena reputación.

FUNCIONES GENERALES

El Director General de la Escuela de Postgrado de la UNVES tendrá las siguientes funciones:

1. Representar a la Escuela de Postgrado.
2. Convocar y presidir las sesiones del Consejo Asesor Técnico de la Escuela de Postgrado.
3. Coordinar la elaboración del Plan Anual de la Escuela de Postgrado.
4. Coordinar con las Facultades y Escuelas de la UNVES los Proyectos de Programas de Postgrados a ser desarrollados conforme a las ofertas educativas de las mismas.
5. Supervisar los programas de postgrados que se impartan en la Escuela de Postgrado.
6. Impulsar el desarrollo de los proyectos de investigación científico – tecnológico – educativos de la Escuela de Postgrado.
7. Proponer al Rector los proyectos de nuevos planes y programas de estudio y las modificaciones de los mismos.
8. Evaluar periódicamente las actividades de la Escuela de Postgrado.
9. Presentar al Rector un informe anual de las actividades de la Escuela de Postgrado.
10. Firmar con el Rector y el Secretario General de la UNVES los títulos de postgrados expedidos por la Escuela de Postgrado.
11. Presentar al Rectorado el anteproyecto de Presupuesto Anual para la Escuela.

Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
Secretaria General
UNVES

Prof. MSt. Simón Benítez Ortiz

12. Promover la elaboración de programas de extensión universitaria y responsabilidad social en los que se refieran a la promoción de la calidad de la vida, de la cultura regional y nacional.
13. Fomentar la difusión de los resultados de investigación y de extensión generados en la Escuela de Postgrado.

14. Promover la realización de programas científicos (congresos, seminarios, simposios) publicación de revistas científicas, libros, memorias y reportes.
15. Promover la gestión de la calidad educativa y del buen funcionamiento de los programas de Postgrado.
16. Gestionar otra función relativa al cargo o funciones que le asigne el Rector.

Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
Secretaria General
UNVES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO
RECTORADO
Villarrica - Paraguay

Prof. MSt. Simón Benítez Ortiz
Rector UNVES

Resolución del Consejo Superior Universitario Nº 103/2022. –

Consejo Asesor Técnico

DENOMINACIÓN	CONSEJO ASESOR TÉCNICO
AUTORIDAD	ASESOR TÉCNICO

OBJETIVOS

Asesorar y proponer sobre los programas de postgrados a ser impartidos en la Escuela de Postgrado de la UNVES.

LÍNEA DE AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD

Depende directamente del Director General de la Escuela y es responsable del cumplimiento de las funciones que le sean asignadas.

REQUISITOS PARA LA DESIGNACIÓN

Los Miembros del Consejo Asesor Técnico de la Escuela serán nombrados por el Rector de la UNVES, a propuesta del Director de la Escuela.

Para ser Miembro del Consejo Asesor Técnico, se requiere ser Docente de la Escuela de Postgrado de la UNVES y gozar de buena reputación.

FUNCIONES GENERALES

El Asesor Técnico de la Escuela de Postgrado de la UNVES tendrá las siguientes funciones:

1. Participar de las reuniones convocadas por el Director General de la Escuela.
2. Proponer el desarrollo de programas de postgrados, previa realización de estudio de mercado y factibilidad.
3. Proponer la actualización y perfeccionamiento de los programas de postgrados.
4. Proponer mecanismos para la implementación de programas de postgrados.
5. Dictaminar sobre la pertinencia de los programas de postgrados de la Escuela de Postgrado.

Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
Secretaria General
UNVES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO
RECTORADO
Villarrica - Paraguay

Prof. MSc. Simón Benítez Ortiz
Rector UNVES

Resolución del Consejo Superior Universitario Nº 103/2022. –

Secretaría de la Escuela

DENOMINACIÓN	SECRETARÍA DE LA ESCUELA
AUTORIDAD	SECRETARIO

OBJETIVOS

Coadyuvar con el Director General de la Escuela en la administración de la Información Académica, así como en los procesos relacionados al registro y control académico, actos académicos y demás gestiones que es promovida por la Escuela.

LÍNEA DE AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD

Depende directamente del Director General de la Escuela y es responsable del cumplimiento de las funciones que le corresponda.

REQUISITOS PARA LA DESIGNACIÓN

El nombramiento del Secretario de la Escuela y de los Auxiliares corresponde exclusivamente al Rector a propuesta del Director de la Escuela.

Para ocupar el cargo, se requiere ser paraguayo, poseer título universitario y gozar de buena reputación.

FUNCIONES GENERALES

El Secretario de la Escuela de Postgrado de la UNVES tendrá las siguientes funciones:

1. Cumplir con las políticas, normas y procedimientos emanados del Director General de la Escuela que regulen el funcionamiento de apoyo dirigido a los sectores de atención a Docentes y Estudiantes, de conformidad con las atribuciones delegadas por escrito por el Director General de la Escuela.
2. Organizar y actualizar permanente los documentos, integrar e interrelacionar la información del ámbito académico de la Escuela.
3. Establecer un Sistema de Control de Gestión, que permita el seguimiento, control e información al interesado, de la recepción y trámites de documentos y/o expedientes.
4. Autenticar de documentos oficiales de la Escuela
5. Elaborar y firmar las constancias académicas.
6. Gestionar la firma del Director General de la Escuela en los documentos que así lo requieran.
7. Custodiar los expedientes que contengan informaciones pertinentes a la Secretaría de la Escuela.
8. Recepcionar, registrar, tramitar, mecanografiar, distribuir y archivar la correspondencia oficial recibida y remitida por la Escuela.
9. Realizar funciones que las disposiciones legales le confieran y complementariamente a las que le sean encomendadas por el Director General de la Escuela.

Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
Secretaria General
UNVES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO

Prof. MSc. Simón Benítez Ortiz
Rector UNVES

Resolución del Consejo Superior Universitario Nº 103/2022. –

Coordinación de Enlace con Unidades Académicas

DENOMINACIÓN	COORDINACIÓN DE ENLACE CON UNIDADES ACADÉMICAS
AUTORIDAD	COORDINADOR DE ENLACE CON UNIDADES ACADÉMICAS

OBJETIVOS

Coordinar con las Facultades, Escuelas de la UNVES y otras instituciones la apertura y desarrollo de programas de postgrados.

LÍNEA DE AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD

Depende directamente del Director General de la Escuela y es responsable del cumplimiento de las funciones que se le asigne.

REQUISITOS PARA LA DESIGNACIÓN

La designación del Coordinador de Enlace entre Facultades y Escuelas compete exclusivamente al Rector de la UNVES a propuesta del Director de la Escuela.

Para ocupar el cargo de Coordinador Enlace entre Facultades y Escuelas, se requiere poseer título de Postgrado y haber ejercido la docencia universitaria como mínimo tres (3) años.

FUNCIONES GENERALES

El Coordinador de Enlace entre Facultades y Escuelas de la Escuela de Postgrado de la UNVES tendrá las siguientes funciones:

1. Actuar de enlace y coordinar entre el Director General de la Escuela y las autoridades de las Facultades, Escuelas de la UNVES y otras instituciones para el desarrollo de programas de postgrados que propongan las mismas en función al área académica.
2. Asistir a reuniones convocadas por el Director de la Escuela de Postgrado u otras autoridades de la Universidad.
3. Informar a las Facultades, Escuelas de la UNVES y otras instituciones sobre las ofertas académicas de la Escuela de Postgrado de la UNVES.
4. Elevar un informe a la Dirección General de la Escuela sobre la gestión para la apertura de programas de postgrados.
5. Realizar funciones que las disposiciones legales le confieran y complementariamente a las que le sean encomendadas por el Director General de la Escuela.

Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
Secretaria General
UNVES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO
RECTORADO
Villarrica - Paraguay

Prof. MSt. Simón Benítez Ortíz
Rector UNVES

Resolución del Consejo Superior Universitario Nº 103/2022. –

Coordinación de la Unidad de Gestión del MECIP

DENOMINACIÓN	COORDINACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL MECIP
AUTORIDAD	COORDINADOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL MECIP

OBJETIVOS

Implementar el Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP en la Escuela de Postgrado.

LÍNEA DE AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD

Depende directamente del Director General de la Escuela y es responsable del cumplimiento de sus funciones.

REQUISITOS PARA LA DESIGNACIÓN

La designación del Coordinador de la Unidad de Gestión del MECIP compete exclusivamente al Rector a propuesta del Director de la Escuela.

Para ocupar el cargo de Coordinador de la Unidad de Gestión del MECIP se requiere ser paraguayo, poseer título de postgrado y gozar de buena reputación.

FUNCIONES GENERALES

El Coordinador de la Unidad de Gestión del MECIP de la Escuela de Postgrado de la UNVES tendrá las siguientes funciones:

1. Planificar con el Director General de la Escuela las actividades a ser realizadas, conforme a los objetivos y recursos disponibles, de modo a obtener la realización efectiva de las tareas encomendadas y la permanente optimización del rendimiento laboral.
2. Coordinar la ejecución del Plan de Trabajo para la implementación del MECIP
3. Mantener informado al Director General de la Escuela acerca del avance de las acciones decididas por el Comité de Control Interno de la UNVES.
4. Hacer seguimiento a las actividades planeadas para el diseño e implementación del MECIP, aplicando correctivos donde se requiera.
5. Evaluar el nivel de avance de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Institucionales Públicas del Paraguay (MECIP) de la Escuela de Postgrado.
6. Participar de los talleres para consensuar normas, políticas y estrategias a ser implementadas en la Institución.
7. Realizar gestiones pertinentes a la implementación y socialización de los procedimientos concernientes al Sistema de Control Interno.
8. Desarrollar a cabalidad cada una de las etapas previstas para el diseño e implementación del MECIP.
9. Participar de las actividades del Equipo MECIP de la UNVES.
10. Ejecutar cualquier otra función o actividad inherente al Sistema de Control Interno, no especificada en el presente manual.
11. Realizar funciones que las disposiciones legales le confieran y complementariamente a las que le sean encomendadas por el Director General de la Escuela.

Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
Secretaria General

Prof. MSc. Simón Benítez Ortiz
Rector UNVES

Resolución del Consejo Superior Universitario Nº 103/2022. –

Coordinación de la Información, Comunicación e Informática

DENOMINACIÓN	COORDINACIÓN DE LA INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN E INFORI
AUTORIDAD	COORDINADOR DE LA INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN E INFORM

OBJETIVOS

Producir y difundir informaciones de manera ágil y veraz para la comunidad educativa, realizando las actividades necesarias para que la Escuela pueda informar las actividades, eventos, noticias, procesos de admisión, programas y actividades académicas, investigación y demás información relacionados con los fines legales de la Escuela de Postgrado.

LÍNEA DE AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD

Depende directamente del Director General de la Escuela y es responsable del cumplimiento de sus funciones.

REQUISITOS PARA LA DESIGNACIÓN

La designación del Coordinador de la Información, Comunicación e Informática compete exclusivamente al Rector a propuesta del Director de la Escuela.

Para ocupar el cargo de Coordinador de la Información, Comunicación e Informática se requiere ser paraguayo, poseer título de postgrado y, gozar de buena reputación.

FUNCIONES GENERALES

El Coordinador de la Información, Comunicación e Informática de la Escuela de Postgrado de la UNVES tendrá las siguientes funciones:

1. Difundir los programas, acciones y actividades públicas de la Escuela
2. Planear, coordinar y evaluar las políticas y actividades de información, difusión y comunicación.
3. Compilar y clasificar publicaciones de diarios, revistas, grabaciones y otros documentos de interés institucional relacionados a la Escuela.
4. Coordinar la compilación y difusión de información para la elaboración de revistas, boletines de prensa, anuarios, así como, revisar la formulación y redacción del material editorial e informativo de interés institucional.
5. Verificar la captura del material audiovisual, video gráfico y fotográfico previa difusión y comunicación de las diversas acciones realizadas por la Escuela.
6. Diseñar y proponer la logística de distribución de folletos, trípticos, revistas y demás publicaciones donde se den a conocer las principales actividades desarrolladas por la Escuela.
7. Dar cobertura informativa y gráfica a los eventos realizados por la Escuela
8. Administrar el perfil de las redes sociales de la Escuela, previa autorización del Director para la publicación de las informaciones.
9. Elaborar y mantener actualizado el Repositorio Digital de los documentos académicos, trabajos de investigación y otros de los estudiantes y docentes de la Escuela de Postgrado.
10. Brindar soporte tecnológico.
11. Realizar funciones que las disposiciones legales le confieran y complementariamente a las que le sean encomendadas por el Director General de la Escuela inherentes a su área.

Prof. MSt. Simón Benítez Ortíz
Rector UNVES

Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez

Perceptoría

DENOMINACIÓN	PERCEPTORÍA
AUTORIDAD	ENCARGADO DE PERCEPTORÍA

OBJETIVOS

Llevar adelante la gestión administrativa en la percepción de ingresos por diversos conceptos, en el marco de las disposiciones legales vigentes, normas y procedimientos internos de la Escuela.

LÍNEA DE AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD

Depende directamente del Director General de la Escuela y es responsable del cumplimiento de sus funciones.

REQUISITOS PARA LA DESIGNACIÓN

La designación del Encargado de Perceptoría compete exclusivamente al Rector a propuesta del Director de la Escuela.

Para ocupar el cargo de Encargado de Perceptoría se requiere ser paraguayo, poseer título de postgrado y gozar de buena reputación.

FUNCIONES GENERALES

El Encargado de Perceptoría de la Escuela de Postgrado de la UNVES tendrá las siguientes funciones:

1. Planificar y organizar en coordinación con el Departamento de Tesorería del Rectorado, las actividades de su área de trabajo.
2. Preparar "Partes diarios de Ingresos" de las recaudaciones de fondos en diversos conceptos.
3. Remitir al Departamento de Tesorería del Rectorado los expedientes mencionados en el numeral precedente.
4. Preparar las Rendiciones de los comprobantes de Ingresos y remitir al Departamento de Tesorería del Rectorado, diariamente.
5. Mantener en existencia, formularios, recibos de ingresos a utilizarse en la percepción de ingresos.
6. Registrar y procesar todas las informaciones de las operaciones de las recaudaciones en el sistema informático.
7. Remitir en forma mensual informe de las recaudaciones al Departamento de Tesorería.
8. Realizar depósitos de las recaudaciones recibidas en bancos autorizados en el plazo establecido.
9. Realizar funciones que las disposiciones legales le confieran y complementariamente a las que le sean encomendadas por el Director General de la Escuela inherentes a su área de competencia.

Prof. Lic. Luz María Benítez Ben...
Secretaria General
UNVES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO
RECTORADO
Villarrica - Paraguay

Prof. MSt. Simón Benítez Ortiz
Rector UNVES

Dirección Académica

DENOMINACIÓN	DIRECCIÓN ACADÉMICA
AUTORIDAD	DIRECTOR ACADÉMICO

OBJETIVOS

Coordinar, diseñar, organizar, monitorear y velar por la implementación de los programas de Postgrado.

Proponer las medidas de mejoramiento a que tenga lugar, en materia de planes, programas y proyectos de carácter académico.

LÍNEA DE AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD

Depende directamente del Director General de la Escuela y es responsable del cumplimiento de las funciones que se le asigne.

REQUISITOS PARA LA DESIGNACIÓN

La designación del Director Académico de la Escuela compete exclusivamente al Rector a propuesta del Director de la Escuela.

Para ocupar el cargo de Director Académico de la Escuela, se requiere poseer título de Magíster o Doctor y haber ejercido la docencia universitaria como mínimo 3 (tres) años y gozar de buena reputación.

FUNCIONES GENERALES

El Director Académico de la Escuela de Postgrado de la UNVES tendrá las siguientes funciones:

1. Elaborar conjuntamente con el equipo técnico académico multidisciplinario de la Escuela los proyectos educativos de programas de postgrado.
2. Evaluar el funcionamiento de los programas de postgrado.
3. Orientar y coordinar el eficiente desarrollo de los programas de postgrado.
4. Presentar al Director General de la Escuela propuestas sobre la revisión y actualización de los programas de postgrados, de los planes de estudios, de los mecanismos de evaluación docente y del proceso de enseñanza aprendizaje en forma integral
5. Verificar y Controlar documentos académicos de la Escuela (certificados de estudios, actas de exámenes finales, equivalencias, otros)
6. Llevar un registro académico de los programas en desarrollo.
7. Coordinar el funcionamiento del Sistema de Registro y Control Académico, supervisando la oportuna integración, preparación y suministro de información de docentes y estudiantes que requieran las autoridades de la Escuela.

Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
Secretaria General
UNVES

Prof. MSt. Simón Benítez Ortíz
Rector UNVES

8. Coordinar y supervisar las Prácticas y Pasantías Profesionales conforme a los convenios firmados.
9. Velar por el cumplimiento de la reglamentación vigente para los programas de Postgrado.
10. Mantener comunicación permanente con los coordinadores de programas a fin de coordinar y dar seguimiento a las actividades propias de coordinación de los diferentes programas académicos de la Escuela.
11. Evaluar los requerimientos planteados por los estudiantes en cuanto a programas y elevarlo a la Dirección General de la Escuela para su consideración.
12. Evaluar el desempeño de las funciones encomendadas a Coordinadores de Prácticas y Pasantías Profesionales y presentar un informe a la Dirección General de la Escuela.
13. Elaborar y elevar a la Dirección General de la Escuela, el Calendario Anual Académico que contemple:
    a. Cronograma de las Actividades de la Escuela.
    b. Inicio y Finalización de los Periodos Académicos de cada programa.
    c. Períodos de Evaluación para los Exámenes de cada programa.
    d. Asuetos y Feriados.

e. Cualquier otra actividad que requiera ser calendarizada.

14. Presentar al Director General de la Escuela un informe periódico de las gestiones realizadas.
15. Realizar funciones que las disposiciones legales le confieran y complementariamente a las que le sean encomendadas por el Director General de la Escuela inherentes a su área de competencia.

Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
Secretaria General
UNVES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO
RECTORADO
Villarrica - Paraguay

Prof. M/St. Simón Benítez Ortiz
Rector UNVES

Resolución del Consejo Superior Universitario Nº 103/2022. –

Coordinación de Investigación

DENOMINACIÓN	COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN
AUTORIDAD	COORDINADOR DE INVESTIGACIÓN

OBJETIVOS

Gestionar, coordinar la producción de investigación para la generación de nuevos conocimientos aplicables en las diferentes áreas de la sociedad.

LÍNEA DE AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD

Depende directamente del Director Académico y es responsable del cumplimiento de las funciones que se le asigne.

REQUISITOS PARA LA DESIGNACIÓN

La designación del Coordinador de Investigación compete exclusivamente al Rector a propuesta del Director de la Escuela.

Para ocupar el cargo de Coordinador de Investigación se requiere ser paraguayo, poseer título de grado y postgrado y gozar de buena reputación.

FUNCIONES GENERALES

El Coordinador de Investigación de la Escuela de Postgrado de la UNVES tendrá las siguientes funciones:

1. Coordinar investigaciones que se lleven a cabo en el ámbito de la Escuela.
2. Establecer las líneas de investigación en cada programa de Especialización, Maestrías o Doctorados, a fin de ser implementadas en las tesis.
3. Presentar el Plan Anual de la Coordinación de Investigación de la Escuela de Postgrado.
4. Planificar programas y proyectos de investigación.
5. Apoyar en la formación de los estudiantes, en la integración y la realización de proyectos de investigación en los distintos campos disciplinarios.
6. Realizar la selección de los proyectos que finalmente serán presentados a distintos organismos nacionales e internacionales para su financiación.
7. Gestionar el acceso a la información para el desarrollo de proyectos de investigación.
8. Dictaminar e informar de los trabajos de investigación de la Escuela de Postgrado para su difusión por los medios disponibles.
9. Realizar funciones que las disposiciones legales le confieran y complementariamente a las que le sean encomendadas por el Director General de la Escuela.

Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
Secretaria General
UNVES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO
RECTORADO

Prof. Mgtr. Cirilo Benítez Ortiz
Rector UNVES

Resolución del Consejo Superior Universitario Nº 103/2022. –

Trabajo Final de Programas

DENOMINACIÓN	TRABAJO FINAL DE PROGRAMAS
AUTORIDAD	ENCARGADO DE TRABAJO FINAL DE PROGRAMAS

OBJETIVOS

Orientar el proceso de construcción de los trabajos científicos de los estudiantes de programas de Especializaciones, Maestrías y Doctorados.

LÍNEA DE AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD

Depende directamente del Coordinador de Investigación y es responsable del cumplimiento de las funciones que se le asigne.

REQUISITOS PARA LA DESIGNACIÓN

La designación del Encargado de Trabajos Finales de Programas de Postgrado compete exclusivamente al Rector de la UNVES a propuesta del Director de la Escuela.

Para ocupar el cargo de Encargado de Trabajos Finales de Programas de Postgrado, se requiere poseer título de Magíster o Doctor y gozar de buena reputación.

FUNCIONES GENERALES

El Encargado de Trabajos Finales de Programas de Postgrado de la Escuela de Postgrado de la UNVES tendrá las siguientes funciones:

1. Coordinar las investigaciones realizadas por los estudiantes de la Escuela de Postgrado.
2. Diseñar el cronograma para la elaboración y presentación de Trabajos finales.
3. Difundir el cronograma de Trabajos finales a través de los medios utilizados por la Escuela.
4. Realizar seguimiento al cumplimiento del cronograma de trabajos finales.
5. Recepción, verificación de los curriculum de los tutores propuestos por los estudiantes y presentación al Director de la Escuela quien propondrá al rectorado su nombramiento.
6. Recepcionar y verificar el informe de seguimiento de la tutoría y la carta de aprobación del tutor.
7. Proponer al Director General de la Escuela la designación de los miembros del Comité Científico de la Escuela.
8. Recepcionar y derivar al comité científico el protocolo de investigación y monografías para su posterior dictamen.
9. Proponer al Director General de la Escuela la designación de los miembros que integren la Mesa Examinadora para la defensa oral de las tesis.
10. Elevar los trabajos finales a los miembros de la mesa examinadora, para su lectura y posterior dictamen.
11. Establecer un registro de los trabajos de tesis defendidos.
12. Presentar al Director General de la Escuela un informe periódico de las gestiones realizadas.
13. Realizar funciones que las disposiciones legales le confieran y complementariamente a las que le sean encomendadas por el Director General de la Escuela inherentes a su área de competencia.

Mgtr. Lic. Luz María Benítez Benítez
Secretaria General

Prof. Mtro. Simón Benítez Ortiz
Rector UNVES

Resolución del Consejo Superior Universitario Nº 103/2022. –

Coordinación de Extensión Universitaria

DENOMINACIÓN	COORDINACIÓN DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
AUTORIDAD	COORDINADOR DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

OBJETIVOS

Planificar, organizar, dirigir y controlar los programas y proyectos de extensión universitaria que realiza la Escuela de Postgrado en beneficio de la comunidad universitaria y sectores populares.

LÍNEA DE AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD

Depende directamente del Director Académico y es responsable del cumplimiento de las funciones que se le asigne.

REQUISITOS PARA LA DESIGNACIÓN

La designación del Coordinador de Extensión compete exclusivamente al Rector a propuesta del Director de la Escuela.

Para ocupar el cargo de Coordinador de Extensión, se requiere ser paraguayo, poseer título de grado y postgrado y gozar de buena reputación

FUNCIONES GENERALES

El Coordinador de Extensión de la Escuela de Postgrado de la UNVES tendrá las siguientes funciones:

1. Conocer, analizar e informar al Director General de la Escuela sobre:
   a. La planificación anual de las actividades artísticas, deportivas y culturales
   b. Las propuestas para promover el desarrollo y fortalecimiento de las manifestaciones culturales, artísticas y deportivas.
   c. Los demás asuntos contemplados en el Estatuto Universitario y reglamentos.
2. Elaborar el plan operativo anual.
3. Proponer mecanismos y actividades orientadas a proyectar la Escuela de Postgrado y su trabajo académico a la sociedad paraguaya, y de preferencia a los sectores populares.
4. Controlar y apoyar las acciones de vinculación de la Escuela de Postgrado con la comunidad.
5. Proponer proyectos de consultoría, capacitación, producción, difusión cultural y prestación de servicios a la comunidad.
6. Mantener un sistema de información actualizado de la oferta de servicios de la Escuela de Postgrado a la comunidad.
7. Presentar al Director General de la Escuela un informe periódico de las gestiones realizadas.
8. Realizar funciones que las disposiciones legales le confieran y complementariamente a las que le sean encomendadas por el Director General de la Escuela inherentes a su área de competencia.

Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
Secretaria General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO
RECTORADO
Villarrica - Paraguay

Prof. MSt. Simón Benítez Ortíz
Rector UNVES

Resolución del Consejo Superior Universitario Nº 103/2022. –

Coordinación de Bienestar Estudiantil

DENOMINACIÓN	COORDINACIÓN DE BIENESTAR ESTUDIANTIL
AUTORIDAD	COORDINADOR DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

OBJETIVOS

Planificar, organizar y ejecutar proyectos y servicios de bienestar estudiantil.

LÍNEA DE AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD

Depende directamente del Director Académico y es responsable del cumplimiento de las funciones que se le asigne.

REQUISITOS PARA LA DESIGNACIÓN

La designación del Coordinador de Bienestar Estudiantil compete exclusivamente al Rector de la UNVES a propuesta del Director de la Escuela.

Para ocupar el cargo de Coordinador de Bienestar Estudiantil, se requiere ser paraguayo, poseer título de postgrado y gozar de buena reputación.

FUNCIONES GENERALES

El Coordinador de Bienestar Estudiantil de la Escuela de Postgrado de la UNVES tendrá las siguientes funciones:

1. Elaborar el plan anual y los proyectos de bienestar estudiantil.
2. Gestionar el sistema de incentivos para los mejores estudiantes de la Escuela.
3. Elaborar los reglamentos relativos al Bienestar Estudiantil.
4. Elevar propuestas para ampliar y mejorar los servicios que ofrece Bienestar Estudiantil.
5. Apoyar en actividades sociales y culturales organizadas por la institución.
6. Apoyar actividades de vinculación interinstitucional.
7. Velar por el cumplimiento de los programas de bienestar universitario.
8. Realizar funciones que las disposiciones legales le confieran y complementariamente a las que le sean encomendadas por el Director General de la Escuela inherentes a su área de competencia

Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
Secretaria General
UNVES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO
RECTORADO
Villarrica - Paraguay

Prof. MSt. Simón Benítez Ortiz
Rector UNVES

Resolución del Consejo Superior Universitario Nº 103/2022. –

Coordinación de Seguimiento a Egresados

DENOMINACIÓN	COORDINACIÓN DE SEGUIMIENTO A EGRESADOS
AUTORIDAD	COORDINADOR DE SEGUIMIENTO A EGRESADOS

OBJETIVOS

Obtener información confiable y pertinente sobre la ubicación y las actividades que desempeñan los egresados de la Escuela de Postgrado en el ámbito laboral, el grado de satisfacción y el nivel de exigencia de los empleadores en el desempeño profesional de los egresados, que permitirá apoyar la toma de decisiones y la planeación académica en el nivel institucional.

LÍNEA DE AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD

Depende directamente del Director Académico y es responsable del cumplimiento de las funciones que se le asigne.

REQUISITOS PARA LA DESIGNACIÓN

La designación del Coordinador de Seguimiento a Egresados compete exclusivamente al Rector de la UNVES a propuesta del Director de la Escuela.

Para ocupar el cargo de Coordinador de Seguimiento a Egresados, se requiere ser paraguayo, poseer título de postgrado y gozar de buena reputación.

FUNCIONES GENERALES

El Coordinador de Seguimiento a Egresados de la Escuela de Postgrado de la UNVES tendrá las siguientes funciones:

1. Contar con una información confiable y pertinente sobre la ubicación y las actividades que desempeñan los egresados en el ámbito laboral.
2. Conocer el grado de satisfacción y el nivel de exigencia de los empleadores en el desempeño profesional de los egresados, lo que permitirá apoyar la toma de decisiones y la planeación académica en el nivel institucional.
3. Establecer mecanismos para la realización de estudios de egresados y empleadores.
4. Contar con información confiable sobre el desempeño profesional de los egresados y de su relación con los aciertos y posibles fallas en su formación.
5. Comparar la congruencia entre los resultados obtenidos en el proceso educativo con las necesidades y exigencias del campo profesional a través del análisis del desempeño de los egresados en el mercado laboral.
6. Diseñar mecanismos que permitan conocer las exigencias que plantea el ejercicio profesional a los nuevos egresados como consecuencia de las transformaciones económicas, sociales y tecnológicas, para su incorporación oportuna en los planes y programas de estudio.

Prof. Lic. Lua María Benítez Benítez
Secretaria General

Prof. MSt. Simón Benítez Ortiz
Rector UNVES

Resolución del Consejo Superior Universitario Nº 103/2022. –

7. Diseñar programas de educación continua pertinentes para la actualización de profesionales en ejercicio.
8. Conocer el grado de satisfacción de los Egresados respecto a la calidad de la formación recibida en los programas en la cual cursaron sus estudios.
9. Obtener estadísticas de los Egresados de los diferentes programas de la Escuela.
10. Conocer la opinión de los empleadores sobre la actitud de los egresados frente a los retos cotidianos que enfrentan en el desempeño de sus actividades.
11. Coordinar la realización de encuestas para identificar necesidades de actualización docente.
12. Impulsar y realizar otros estudios sobre demanda de programa de postgrado de entidades interesadas en la capacitación o actualización de sus profesionales, para dar apoyo técnico en la realización de encuestas de interés institucional y la proyección de las carreas.
13. Realizar funciones que las disposiciones legales le confieran y complementariamente a las que le sean encomendadas por el Director General de la Escuela inherentes a su área de competencia

Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
Secretaria General
UNVES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO
RECTORADO
Villarrica - Paraguay

Prof. MSt. Simón Benítez Ortiz
Rector UNVES

Resolución del Consejo Superior Universitario Nº 103/2022. –

Sistema Informático Académico Tekombo'e

DENOMINACIÓN	SISTEMA INFORMÁTICO ACADÉMICO TEKOMBO'E
AUTORIDAD	ENCARGADO DEL SISTEMA INFORMÁTICO ACADÉMICO TEKOMBO

OBJETIVOS

Generar el almacenamiento de datos académicos de los antecedentes académicos de los estudiantes de la Escuela, en el Sistema Informático Académico Tekombo'e.

LÍNEA DE AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD

Depende directamente del Director Académico y es responsable del cumplimiento de las funciones que se le asigne.

REQUISITOS PARA LA DESIGNACIÓN

La designación del Encargado del Sistema Informático Académico Tekombo'e compete exclusivamente al Rector de la UNVES a propuesta del Director de la Escuela.

Para ocupar el cargo de Encargado del Sistema Informático Académico Tekombo'e, se requiere ser paraguayo, poseer título universitario y habilidades en manejos de equipos y programas informáticos y gozar de buena reputación.

FUNCIONES GENERALES

El Encargado del Sistema Informático Académico Tekombo'e de la Escuela de Postgrado de la UNVES tendrá las siguientes funciones:

1. Crear, cargar y controlar en el Sistema, las actas de calificaciones por cada programa en desarrollo.
2. Imprimir las Actas de Exámenes según oportunidades y remitir a la Secretaría de la Escuela.
3. Expedir los formularios de solicitud de matriculación y de examen según oportunidad y programa.
4. Expedir nómina de matriculados y egresados según programas y estado académico de los mismos
5. Presentar al Director General de la Escuela un informe periódico de las gestiones realizadas.
6. Realizar funciones que las disposiciones legales le confieran y complementariamente a las que le sean encomendadas por el Director General de la Escuela inherentes a su área de competencia.

Prof. Lic. Luz Marina Benítez Benítez
Secretaria General
UNVES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO
RECTORADO
Villarrica - Paraguay

Prof. MSt. Simón Benítez Ortiz
Rector UNVES

Resolución del Consejo Superior Universitario Nº 103/2022. –

Coordinación de Gestión de la Calidad Educativa

DENOMINACIÓN	COORDINACIÓN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA
AUTORIDAD	COORDINADOR DE GESTIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA

OBJETIVOS

Conducir, asesorar y promover el proceso de la gestión para la calidad educativa de la Escuela de Postgrado.

LÍNEA DE AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD

Depende directamente del Director Académico y es responsable del cumplimiento de las funciones que se le asigne.

REQUISITOS PARA LA DESIGNACIÓN

La designación del Coordinador de Gestión de la Calidad Educativa de la Escuela compete exclusivamente al Rector a propuesta del Director de la Escuela.

Para ocupar el cargo de Coordinador de Gestión de la Calidad Educativa de la Escuela, se requiere poseer título de postgrado y haber ejercido la docencia universitaria como mínimo 5 (cinco) años.

FUNCIONES GENERALES

El Coordinador de Gestión de la Calidad Educativa de la Escuela de Postgrado de la UNVES tendrá las siguientes funciones:

1. Impulsar y dirigir la evaluación, acreditación y mejora de los servicios de la Escuela.
2. Elaborar herramientas para la evaluación de la calidad educativa de la Escuela.
3. Apoyar y coordinar los trabajos técnicos para llevar a cabo la evaluación docente.
4. Sistematizar los resultados de la evaluación del desempeño docente – EDD
5. Comunicar resultados a los docentes y autoridades.
6. Elaborar informes sobre resultados de evaluación ejecutados sobre el Plan Operativo Anual y Planes de Mejoras.
7. Informar al Director General de la Escuela de las funciones realizadas periódicamente o cuando se lo requiera.
8. Realizar funciones que las disposiciones legales le confieran y complementariamente a las que le sean encomendadas por el Director General de la Escuela.

Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
Secretaria General
UNVES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO
RECTORADO
Villarrica - Paraguay

Prof. MSt. Simón Benítez Ortiz
Rector UNVES

Resolución del Consejo Superior Universitario Nº 103/2022. –

Coordinación de Programas

DENOMINACIÓN	COORDINACIÓN DE PROGRAMAS
AUTORIDAD	COORDINADOR DE PROGRAMAS

OBJETIVOS

Coordinar todas las actividades relacionadas al desarrollo de los programas académicos de la Escuela de Postgrado.

LÍNEA DE AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD

Depende directamente del Director Académico y es responsable del cumplimiento de las funciones que se le asigne.

REQUISITOS PARA LA DESIGNACIÓN

La designación del Coordinador de Programas compete exclusivamente al Rector de la UNVES a propuesta del Director de la Escuela.

Para ocupar el cargo de Coordinador de Programas, se requiere poseer título de postgrado y gozar de buena reputación.

FUNCIONES GENERALES

El Coordinador de Programas de la Escuela de Postgrado de la UNVES tendrá las siguientes funciones:

1. Coordinar el desarrollo de los programas académicos, bajo la supervisión de la Dirección Académica de la Escuela.
2. Dar cumplimiento al cronograma establecido, coordinando con los docentes sobre el desarrollo de sus programas curriculares respectivos.
3. Velar y controlar el cumplimiento de las normativas académicas de los programas (Plan Modular, Planilla Docente, Agenda de trabajo, Planillas de Asistencia de estudiantes, Planillas Acumulativas y Actas de Exámenes).
4. Facilitar recursos didácticos y materiales necesarios para el desarrollo de los programas (equipos multimedios, materiales didácticos, servicio de coffee break y otros elementos que le sean requeridos).
5. Solicitar al CETIC de la UNVES, el acceso de los estudiantes y docentes a la plataforma digital, con la creación de usuarios y contraseñas.
6. Brindar informaciones Institucionales como reglamentos de la Escuela, disposiciones administrativas y otras informaciones de interés a través de los medios utilizados por la escuela.
7. Presentar un Informe Académico final al cierre del Programa, para su incorporación a la Memoria Anual de la Escuela de Postgrado.
8. Realizar funciones que las disposiciones legales le confieran y complementariamente a las que le sean encomendadas por el Director General de la Escuela inherentes a su área de competencia.

Prof. Lic. Luz Marlu Benítez Benítez
Secretaria General
UNVES

Prof. MSt. Simón Benítez Ortiz
Rector UNVES

Resolución del Consejo Superior Universitario Nº 103/2022. –

Docentes de Programas

DENOMINACIÓN	DOCENTES DE PROGRAMAS
AUTORIDAD	DOCENTE

OBJETIVOS

Desarrollar la enseñanza, la investigación y la extensión a través de los módulos del programa asignado.

LÍNEA DE AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD

Depende directamente del Coordinador de Programas y es responsable del cumplimiento de las funciones que se le asigne.

REQUISITOS PARA LA DESIGNACIÓN

El docente debe ser seleccionado por una Comisión de Selección y nombrado por el Rector de la UNVES a propuesta del Director de la Escuela.

Para ocupar el cargo Docente, se requiere poseer título de postgrado del mismo nivel del área afín al programa/módulo concursado, requisito excluyente; y tener experiencia de docencia en el área afín como mínimo 3 años.

FUNCIONES GENERALES

El Docente de la Escuela de Postgrado de la UNVES tendrá las siguientes funciones:

1. Administrar u orientar actividades para la obtención de conocimientos a nivel de estudio de postgrado (Actualizaciones, Capacitaciones, Especializaciones, Maestrías y Doctorados).
2. Propiciar espacios para la extensión universitaria.
3. Evaluar los aprendizajes de los estudiantes y entregar las Actas de Exámenes Finales manuscritas en tiempo y forma.
4. Cumplir con las normativas vigentes de la Escuela de Postgrado.
5. Realizar funciones que las disposiciones legales le confieran y complementariamente a las que le sean encomendadas por el Director General de la Escuela inherentes a su área de competencia.

Prof. Lic. Luz Mirtu Benítez Benítez
Secretaria General
UNVES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO
RECTORADO
Villarrica - Paraguay

Prof. MSc. Simón Benítez Ortíz
Rector UNVES

Resolución del Consejo Superior Universitario Nº 103/2022. –

Coordinación de Prácticas Académicas y Pasantías Profesionales

DENOMINACIÓN	COORDINACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS Y PASANTÍAS PROFESIONALI
AUTORIDAD	COORDINADOR DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS Y PASANTÍAS PROFESIONALE

OBJETIVOS

Elaborar y coordinar el desarrollo de las actividades de las prácticas académicas y pasantías profesionales de los estudiantes de la Escuela.

LÍNEA DE AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD

Depende directamente del Director Académico y es responsable del cumplimiento de las funciones que se le asigne.

REQUISITOS PARA LA DESIGNACIÓN

La designación del Coordinador de Prácticas Académicas y Pasantías Profesionales compete exclusivamente al Rector a propuesta del Director de la Escuela.

Para ocupar el cargo de Coordinador de Prácticas Académicas y Pasantías Profesionales se requiere ser paraguayo, poseer título de postgrado y, gozar de buena reputación.

FUNCIONES GENERALES

El Coordinador de Prácticas Académicas y Pasantías Profesionales de la Escuela de Postgrado de la UNVES tendrá las siguientes funciones:

1. Diseñar programas de prácticas profesionales y pasantías.
2. Proponer instituciones para la firma de convenios de pasantías para la Escuela de Postgrado.
3. Dirigir y coordinar actividades para el uso de los convenios de pasantías entre los estudiantes de la Escuela.
4. Evaluar el resultado de las prácticas profesionales y pasantías realizadas.
5. Supervisar y controlar las actividades de los estudiantes.
6. Elaborar informes técnicos sobre las actividades de prácticas profesionales y pasantías.
7. Realizar funciones que las disposiciones legales le confieran y complementariamente a las que le sean encomendadas por el Director General de la Escuela inherentes a su área de competencia.

Prof. Lic. Lua María Benítez Benítez
Secretaria General
UNVES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO
RECTORADO
Villarrica - Paraguay

Prof. MSc. Simón Benítez Ortiz
Rector UNVES

Resolución del Consejo Superior Universitario Nº 103/2022. –

Equipo Técnico Académico Multidisciplinario

DENOMINACIÓN	EQUIPO TÉCNICO ACADÉMICO MULTIDISCIPLINARIO
AUTORIDAD	EQUIPO TÉCNICO

OBJETIVOS

Contribuir para la elaboración de los proyectos educativos de los programas de postgrado.

LÍNEA DE AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD

Depende directamente del Director Académico y es responsable del cumplimiento de las funciones que se le asigne.

REQUISITOS PARA LA DESIGNACIÓN

La designación de los Integrantes del Equipo Técnico Académico Multidisciplinario compete exclusivamente al Rector a propuesta del Director de la Escuela.

Para integrar el Equipo Técnico Académico de la Escuela, se requiere poseer título de grado, postgrado y gozar de buena reputación.

FUNCIONES GENERALES

El Equipo Técnico de la Escuela de Postgrado de la UNVES tendrá las siguientes funciones:

1. Colaborar con el Director Académico de la Escuela en la elaboración de los proyectos educativos de programas de Postgrado.
2. Elaborar conjuntamente con el Director Académico los perfiles docentes para cada uno de los programas de postgrado a ser impartidos por la Escuela.
3. Realizar funciones que las disposiciones legales le confieran y complementariamente a las que le sean encomendadas por el Director General de la Escuela inherentes a su área de competencia.

Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
Secretaria General
UNVES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO
RECTORADO
Villarrica - Paraguay

Prof. MSc. Simón Benítez Ortiz
Rector UNVES